ADDENDA Nº 1 CONTRATO Nº 054/2013

"POR ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES – DE*** **"CONSTRUCCIONES DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY - PLURIANUAL."**

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el **LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra él representante de la firma **"BETA INGENIERIA"** el **ING. OSCAR TOMÁS BENITEZ GONZÁLEZ,** con **CIC Nº 369.747,** con **RUC Nº 369747-9;** domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia 637 de la ciudad de Caacupé, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

- Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma de del Contrato Nº 054/2013 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado obras adicionales, dicho pedido obedece a que en el lugar nos encontramos con una plancha de piedra en donde estarán colocados la cimentación. Para la buena presentación del trabajo se realizan los trabajos de terminación en sanitarios como ser el revestimiento de las paredes internas del mismo, así también del cielorraso. Así mismo, se procederá al cambio de lugar del poste de alumbrado público, que topea a la construcción, y en modo de seguridad será trasladado a cierta distancia, de manera que siga brindando iluminación a la zona de obra.----------

-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

-Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre el pedido de ampliación de obras, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo., los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.---------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G. 0511.242296 - Caacupé

1. COMPUTO METRICO:

Trabajos ADICIONALES

Item	Rubro	Unid.de Medida	Presupuestado	Realizado	Ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto Ejecutado
2	**Excavacion en roca**	m3	0	48	38	250.000	9.500.000
3	**Derribar arboles y retiros**	Un	0	4	4	1.200.000	4.800.000
4	Zapata, Pilar, Viga y losa	M3	25,96	31,96	6	1.653.970	9.923.820
5	**Muros de Nivelación**						
6	b- De 0,30 cm.	M2	25,21	30,21	5	128.527	642.635
7	**Muros de elevación**						
8	a- De 0,15 para revocar	M2	319,28	366,28	47	75.938	3.569.086
9	**Revoques**						
10	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	661,43	755,43	94	24.032	2.259.008
	Revestimiento						
	Revoque para asiento azulejos	M2	0	44,5	44,5	28.000	1.246.000
	Revestido de azulejos	M2	0	44,5	44,5	62.000	2.759.000
11	**Desagüe Pluvial**						
12	a- Canaleta embutida N° 26 - desarrollo 50 cm.	ML	0	2	2	85.000	170.000
13	Revoque de cielo raso, vigas y pilares	M2	0	145	145	34.392	4.986.840
14	**Instalación Eléctrica**						
15	Cambio de ubicación de columna y Alumbrado publico	UN	0	2	2	750.000	1.500.000
16	Muro de piedra bruta frontal	M3	9,59	17,59	8	200.826	1.606.608
17	**Pinturas**						
18	Canaleta , pintura sintetica	ML	0	33	33	26.000	858.000
19	Pintura de Cielo raso	M2	0	145	145	22.000	3.190.000
20	**Instalación Sanitaria**						
21	a- Agua corriente - alimentacion de agua caño pvc de ϕ 1/2 ∀	GL		0	1	500.000	500.000
	TOTAL IVA INCLUIDO						**47.510.997**

Son guaraníes cuarenta y siete millones quinientos diez mil novecientos noventa y siete con IVA incluido.----------

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 (sesenta) días.----------

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0981 942096 - Caacupé

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto a ser pagado por los trabajos adicionales será de **G. 47.510.997 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos diez mil novecientos noventa y siete) con IVA incluido** y la forma de pago será Contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe del Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe de la fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y otras pólizas – *INCISOS 2 Y 3.*----------**

2. LA CONTRATISTA deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------
a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra----------

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------
Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEXTA: NUEVAS ADDENDAS.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G. 0511 242256 - Caacupé

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 2 días del mes de julio del año dos mil catorce. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. OSCAR TOMÁS BENÍTEZ GONZÁLEZ
CIC Nº **369.747** RUC Nº **369747-9**
"BETA INGENIERÍA"
LA CONTRATISTA

Beta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé